

## 9. TRAMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL

### 9. Tramitación del Plan Parcial.

Según el art. 86 de la LOUGA, la tramitación de los Planes Parciales, se ajustarán al siguiente procedimiento:

El órgano municipal competente procederá a su aprobación inicial, se someterá a información pública como mínimo durante un mes y como máximo durante dos meses, mediante un anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en dos de los periódicos de mayor circulación en la provincia, debiendo publicarse el anuncio, en este último caso, dos días consecutivos,. Simultáneamente se les notificará individualmente a todos los propietarios de los terrenos afectados; para estos efectos, únicamente será obligatoria la notificación a los titulares que figuren en el registro de la propiedad y en el catastro, debiendo figurar la relación en la documentación del plan.

Durante el mismo tiempo en el que se realiza el trámite de información pública, la Administración municipal deberá solicitarle a las administraciones públicas competentes los Informes Sectoriales que resulten preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de un mes, excepto que la legislación sectorial señale otro plazo. Para este Plan parcial se deberán solicitar informes sectoriales a la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia y a la Jefatura de carreteras del estado del Ministerio de Fomento en Pontevedra

Los servicios técnicos y jurídicos municipales deberán emitir informes respecto de la conformidad del plan con la legislación vigente y de la calidad técnica de la ordenación proyectada. Cuando, con posterioridad al trámite de información pública, se pretenda introducir modificaciones que supongan un cambio sustancial del documento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo trámite de información pública.

Cumplidos los trámites señalados en los apartados precedentes, el concello procederá a su aprobación definitiva.

Por tanto de forma resumida, la tramitación del presente Plan Parcial consta de:

- Aprobación Inicial por el Concello.
- Información Pública (mínimo de un mes y máximo de dos con notificación individual a los propietarios y solicitud de informes sectoriales a:

\* Carreteras del estado del Ministerio de Fomento en Pontevedra (según establece la Ley 25/1988 de Carreteras Estatales.)



En la fase de aprobación inicial, no es necesario recabar informe de la Dirección Xeral de Urbanismo de la Consellería de Política Territorial, puesto que establece el artículo 86.1.d) de la LOUGA.

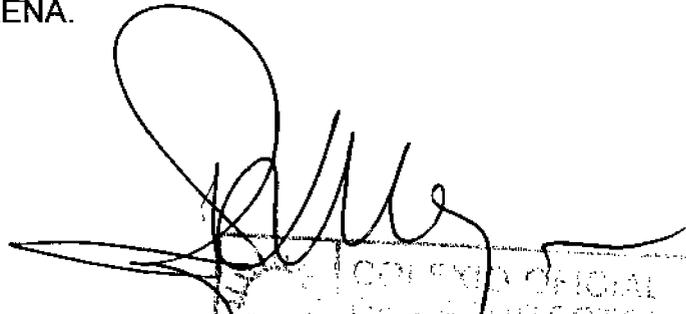


- Aprobación Final por el Concello.
- Envío del Documento refundido a la CPTOPV de la Xunta
- Publicación.

### 9.1 Notificaciones en el tramite de información pública.

De conformidad con el estudio sobre la estructura de propiedad, son propietarios incluidos dentro del ámbito y que deberán ser objeto de notificación individualizada en el trámite de información pública del Plan Parcial:

- D. JOSÉ ALBERTO AGUIN MAGDALENA y su esposa, DÑA. MARÍA ROSARIO CASTRO FERNÁNDEZ, mayores de edad, con D.N.I./N.I.F., respectivamente, 35.249.856-X y 35.457.232-H, vecinos de Sanxenxo, con domicilio en el lugar de Aios, nº 100.
- D. ANTONIO AGUIN GARCÍA, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. 35.373.313 y domicilio en domicilio en el lugar de Aios, nº 100.
- La entidad ARLEQUÍN ROJO, S.L., con domicilio en el lugar de Aios, nº 100, parroquia de Noalla del municipio de Sanxenxo, que será notificada a través de su legal representante D. JOSÉ ALBERTO AGUIN MAGDALENA.
- La entidad JOLVA, S.L., con domicilio en Lugar de Aios, nº 90 de Sanxenxo, que será notificada a través de su legal representante D. JOSÉ ALBERTO AGUIN MAGDALENA.

  
 El Arquitecto  
 COLEXIA OFICIAL  
 DE ARQUITECTOS  
 13 FEB 2007  
 PISAIDIO  
 JOSE ANTONIO SUEIRO SUEIRO  
 (PONTEVEDRA) OS EFECTOS DE...